



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobado por esta junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/23, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia de 7 de noviembre de 2023), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<u>1) Partidas ampliadas</u>	<u>Aumento</u>
01.161.21003	3.000,00
01.338.22608	19.000,00
01.165.22103	6.000,00
01.920.22100	2.800,00
01.342.62200	10.000,00
01.920.22706	9.000,00
<u>2) Partidas creadas</u>	<u>Aumento</u>
Ninguna	
Total	49.800,00
<u>3) Financiación:</u>	
3.1. Remanente de Tesorería	49.800,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hermosilla, a 22 de octubre de 2024.

El presidente,
Estanislao Bardeci Mulas